

## **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

Medellín, diecinueve de febrero de dos mil veinticuatro

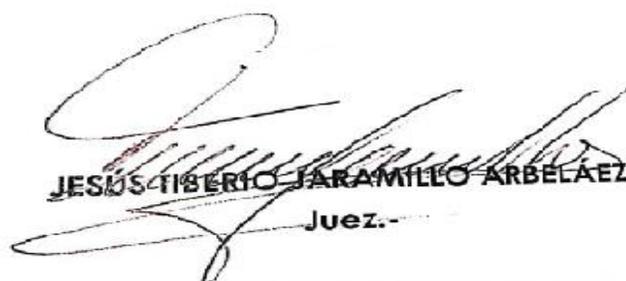
**COM. 2023-00125-00**

Por reparto, correspondió a este Despacho el conocimiento del Presente Despacho Comisorio proveniente del Juzgado Cuarto de Familia con sede en Pasto, Nariño.

Del estudio del mismo se desprende que tiene como propósito la realización de visita domiciliaria, por parte de la Asistente Social del Despacho, al entorno familiar de la señora DIANA PATRICIA LONDOÑO RODAS, quien reside en la Carrera 54 A Nro. 47-29, Barrio Santa Ana del municipio de Bello, Antioquia, comprensión territorial y circuito judicial diferente al de Medellín, Antioquia.

Como quiera que el municipio de Bello es cabeza de Circuito Judicial y tiene tres juzgados de Familia, atendiendo los principios de celeridad, eficiencia, economía procesal, y para evitar parálisis o retrasos en la actuación, atendiendo el deber del operador jurídico de hacer posible una "pronta y cumplida justicia", es la razón por la cual se ordena la remisión de la presente comisión al Juzgado de Familia –Reparto- de Bello, Antioquia, a fin de que se de cumplimiento a lo requerido.

CÚMPLASE.



**JESUS TIBERIO JARAMILLO ARBELÁEZ**  
Juez.-

b.p.m.